1. ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICFES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a. Competencia.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, cuyo objeto es la evaluación del sistema educativo colombiano en todos sus niveles y modalidades, así como propende por la calidad de dicho sistema a través de la implementación de programas y proyectos de fomento de la educación superior de acuerdo con las políticas trazadas por el Ministerio de Educación Nacional.

La ley 1324 de 2009 señala que el objeto de la entidad es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación y añade que el Icfes podrá realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos conforme a lo establecido en la Ley 635 del 2000.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, cumple con la función de ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelanta investigación sobre los factores que ofrecen información e inciden en la calidad educativa.

Para lograr este propósito, dentro del Decreto 5014 de 2009, se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes y en su artículo 19º, le fue asignado a la Dirección de Tecnología e Información entre otras funciones la de definir, coordinar y controlar las políticas, estrategias, procedimientos y actividades de seguridad informática de la empresa, velando siempre por el adecuado dimensionamiento de los requerimientos de la Entidad frente a los adelantos tecnológicos del entorno y por su adecuado funcionamiento, así como garantizar la disponibilidad de información consistente, actualizada y confiable, necesaria para el cumplimiento de la misión institucional.

En el desarrollo de los ejercicios de Arquitectura Empresarial ejecutados al interior del Icfes, para el dominio de Estrategia TI (Tecnología de Información), se construyó el Plan Estratégico de Tecnología de la Información T.I (Tecnología de Información), alineando los objetivos de Tecnología e Información con los objetivos estratégicos del Instituto, de manera que las iniciativas y proyectos implementados generen valor estratégico a la entidad. Así las cosas, para favorecer el logro de los siguientes objetivos estratégicos del Icfes: 1) Optimizar los procesos misionales, 2) Optimizar los procesos administrativos y 3) Fortalecer en uso de tecnología, la Dirección de Tecnología e Información ha definido el objetivo de: “Garantizar el uso y gestión de la infraestructura de TI para soportar las plataformas empleadas en los proyectos del Icfes”, el cual se logra, a través de la implementación del dominio de servicios tecnológicos más precisamente en el lineamiento LI.ST.15 que define el deber de la Dirección de Tecnología de Información de “implementar controles de seguridad informática para gestionar los riesgos que atenten contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información”.

En desarrollo de lo anterior, en concordancia con el artículo 21 del Decreto 5014 del 2009 que describe las funciones y competencias de la Subdirección de Información, se resaltan las siguientes:

" (…) 1. Administrar y controlar la presencia de la empresa en la web.
3. Diseñar, implementar, administrar y mantener actualizado un Sistema Nacional de Información de la Calidad de la Educación, con base en los resultados alcanzados en los exámenes de Estado, así como en los factores asociados a dichos resultados.
5. Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en la dependencia. (…)"

b. Necesidad específica por satisfacer, conveniencia y oportunidad.

La Dirección de Tecnología e Información ha elaborado su Plan Estratégico de TI el cual se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Instituto y define las iniciativas, programas y proyectos que se deben implementar para "promover e identificar oportunidades de transformación digital que permitan agilizar y simplificar los procesos del Instituto, administrar de manera eficiente los recursos, fortalecer las capacidades institucionales requeridas para ofrecer servicios de información que apoyen el proceso de toma de decisiones basados en datos, generar confianza en los servicios de T.I., facilitando su uso y apropiación de forma continua y oportuna, fortalecer la capacidad de Innovación Tecnológica para ofrecer trámites y servicios de calidad y confianza y; consolidar relaciones de cooperación con entidades públicas y privadas, a través de la implementación de servicios de Interoperabilidad".

En el desarrollo del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información del Instituto y en cumplimiento de los diversos lineamientos relacionados con la gestión de Servicios Tecnológicos planteados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Dirección de Tecnología e Información estableció una serie de actividades necesarias para el logro de los objetivos trazados y el cumplimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la información (MSPI) del Ministerio de las TIC, Dirección de Tecnología e Información ha adquirido e implementado desde la vigencia 2014 diferentes herramientas de seguridad con el fin de apoyar el cumplimiento de los controles de seguridad del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, en específico para este proceso la herramienta Data Lost Prevention – DLP que tiene como finalidad prevenir los ataques más sofisticados hoy en día y las fugas de información cuyo origen y propiedad es el Icfes, de una manera activa y permanente, mediante la implementación de reglas para evitar que las personas accedan a información sensible que no necesitan, evitando además que se envíe información sensible o crítica fuera de la red corporativa y de igual forma previniendo a la contaminación de archivos y sistemas que son parte de información con la que cuenta la entidad, estas herramientas se apoyan en la inteligencia artificial y machine learning que les permite aprender sobre la tipología de los documentales y su confidencialidad, y cómo los usuarios de la organización interactúan con ese contenido, para aumentar su efectividad en la prevención de fugas y protección de información. Esta herramienta ha sido madurada en su implementación y ha venido cumpliendo con las expectativas y necesidades del instituto en lo referente a temas de seguridad de la información, apoyando el cumplimiento de los siguientes controles de la norma ISO 27001:2022 bajo la cual se encuentra implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información-SGSPI del Icfes.

Con el fin de dar el soporte tecnológico a los procesos misionales del instituto, la Dirección de Tecnología e Información cuenta actualmente con diferentes módulos en los sistemas de información (aprovisionamiento, armado, citación, gestión, informe de aplicación, inscripción con integración PSE y bancos para el pago, resultado e instrumentos entre otros), que soportan los diferentes servicios ofrecidos tanto para usuarios internos como externos, dichos módulos deben ser mantenidos tanto con ajustes funcionales para adaptarse a los cambios del negocio, como a ajustes no funcionales para mejorar el rendimiento de cara al usuario final.

En razón a ello, la entidad adquirió y a implementado desde la vigencia 2014 diferentes herramientas de seguridad con el fin de apoyar el cumplimiento de los controles de seguridad del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, en específico para este proceso la herramienta Data Lost Prevention – DLP, con la finalidad de proteger la información generada a diario por los usuarios de la entidad y los sistemas de información.

Es Importante resaltar la necesidad que tiene el Icfes a nivel de requerimientos externo e internos sobre la implementación de este tipo de herramientas:

• Apoyar en la ejecución del Plan Estratégico de TI - Dirección de Tecnología e Información
• Apoyar el cumplimiento de los controles de seguridad del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI.
• Contar con la herramienta administrativa que permita brindar mayor seguridad a los procesos e información crítica del instituto por un (1) año.
• Disponer de la trazabilidad sobre el flujo de los activos de información críticos del Icfes.
• Evitar la fuga de información de información crítica del Icfes.
• Implementar controles de seguridad informática que contribuyan a la administración de riesgo de seguridad informática (Gestión de medios removibles, impresión de documentos, repositorios web, personas autorizadas)
• Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, en lo que corresponde a: *(…) La Dirección de Tecnología e Información debe contar con herramientas tecnológicas que permitan monitorear la extracción de información clasificada o reservada a través de medios removibles, identificando como mínimo quién, cuándo y qué información fue extraída* (…).
• Contar con el soporte técnico en caso de fallas, ajustes, y validación de funcionamiento.
Respecto a la cantidad de licencias que se requieren renovar, este dato se obtiene del inventario de equipo de la entidad como portátiles, equipos de mesa y escritorios virtuales, el cual es el siguiente:

Equipo	**Cantidad**
Escritorio Virtuales	23
Equipos de Escritorio	377
Portátiles	74
Workstation	26
Total	500

De acuerdo con ello la cantidad de licencias es suficiente y necesaria para cubrir la demanda de equipos institucionales, dado que el licenciamiento es por equipo.

Por otra parte, con el fin de implementar y hacer un uso adecuado de la herramienta adquirida, y con ocasión al estudio de necesidad, se requiere contar con la prestación de servicios de horas de afinamiento para la solución de DLP, el afinamiento debe contemplar actividades diferentes a la instalación y parametrización de la herramienta tales como: Crear, validar y ajustar las reglas, políticas o reportes para determinar si son efectivas y cumplen con las necesidades del Icfes, parametrización de Reportes y Módulos, siempre y cuando se encuentren dentro de la licencia de DLP, pruebas de funcionamiento de las reglas, revisar que los backups configurados se están generando de forma correcta, entre otros, aclarando que el afinamiento corresponde a actividades muy técnicas que puedan apoyar al personal del Icfes en la correcta y adecuada implementación de la herramienta.

En mérito de lo expuesto, para el logro de los objetivos trazados y el cumplimiento de la política de Gobierno Digital la Dirección de Tecnología e Información requiere la contratación de los servicios para el suministro y licenciamiento de la herramienta de DLP en conjunto con la puesta en marcha, soporte, mantenimiento, actualización de la sede del ICFES y de esta manera salvaguardar la información proveniente de sus usuarios, sistemas de información, servidores, servidores de base de datos y la integración de los mismos, soportando la seguridad y evitando la fuga de datos sensible de la entidad.

c. Definición técnica de la forma en que el Icfes puede satisfacer su necesidad

Teniendo en cuenta las necesidades ya expuestas, la Subdirección de Información requiere que, para satisfacer la necesidad hasta aquí descrita, se adelanté el proceso de contratación para prestar los servicios de la suscripción del licenciamiento tipo SaaS de la herramienta DLP (Data Loss Prevention) incluyendo la puesta en marcha, soporte técnico, mantenimiento y actualización de firmware por un (1) año y horas de servicios profesionales en la entidad. Proceso que permitirá contar con servicios que den resolución a los problemas que se puedan presentar en la plataforma e infraestructura tecnológica, garantizando la prestación ininterrumpida de los servicios implementados en torno a los usuarios internos, contribuyendo a que la información y evidencias recopiladas sean confiables, veraces e idóneas, dentro del proceso de seguridad y custodia adelantado por el Icfes.

Considerando lo anterior, la Subdirección de Información ha destinado recursos para la vigencia 2026 dentro su presupuesto con el fin de mejorar y garantizar el funcionamiento de las herramientas tecnológicas de la entidad y así mejorar el funcionamiento de las herramientas tecnológicas que lo requieran, y como es el prestar los servicios de la suscripción del licenciamiento tipo SaaS de la herramienta DLP (Data Loss Prevention), incluyendo la puesta en marcha, soporte técnico, mantenimiento y actualización de firmware por un (1) año y horas de servicios profesionales, el cual requiere el suministro y/o licenciamiento de suscripción de garantía del fabricante por un periodo de doce (12) meses para que este cuente con servicios de mantenimiento, soporte técnico, preventivo y correctivo, que permita almacenar la información producto del ejercicio misional.

Razón por la que, es necesario y perentorio adelantar el proceso de contratación para prestar los servicios de la suscripción del licenciamiento tipo SaaS de la herramienta DLP (Data Loss Prevention), incluyendo la puesta en marcha, soporte técnico, mantenimiento y actualización de firmware por un (1) año y horas de servicios profesionales.

La necesidad objeto de está contratación está en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Nº LÍNEA	ÁREA	RUBRO	PRODUCTO	VALOR
168	DRTECNO	000050101004007080	211110004	$201.331.169

2. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSITICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

2.1. Objeto

Renovar la suscripción del licenciamiento de las herramientas dlp, incluyendo soporte técnico, mantenimiento y actualización.

2.2. Alcance del Objeto

No aplica

2.3. Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista durante la ejecución del objeto del contrato se obliga con el Icfes a:

1. Entregar al Icfes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio la certificación vigencia de las licencias adquiridas.
2. Brindar un acompañamiento técnico durante la vigencia del soporte de la suscripción por el término de un (1) año con disponibilidad 7x24, sin ningún costo para la Entidad.
3. Facilitar un canal de comunicación que permita la atención de solicitudes del soporte de las herramientas, a través de un portal (mesa de ayuda), línea telefónica o correo, etc., con disponibilidad 7x24, sin ningún costo para la Entidad.
4. Responder por la disponibilidad del acceso a la consola, información privada, software y/o hardware requerido para el correcto funcionamiento de las soluciones.
5. Capacitar a tres (3) funcionarios o colaboradores de la entidad con un mínimo de ocho (08) horas en la administración de las herramientas adquiridas.
6. Brindar acompañamiento directo de fabrica durante la vigencia de las licencia para la asistencia directa en el diseño, planeación, afinamiento de la solución, seguimiento, implementación y sesiones de transferencia de conocimiento.
7. Entregar la documentación soporte de las licencias adquiridas.
8. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la oferta y de la naturaleza objeto del contrato, anexo técnico y demás documentos vinculados e integrales al proceso de contratación.

2.4. Obligaciones generales del contratista

Las establecidas en el Clausulado Adicional del Contrato.

2.5. Informes

En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA deberá entregar el informe de ejecución contractual correspondiente, para la realización del pago, adicional el contratista deberá presentar:

- Informe de ejecución de la implementación y/o puesta en marcha de la solución.
- Protocolo de Soporte.
- Informes de cada una de las sesiones de soporte de la herramienta adquirida.
- Transferencia de conocimiento impartida.

Los Informes relacionados en esté, deberán ser entregados en los plazos indicados en el anexo técnico

2.6. Productos

- Certificado de Licenciamiento, esté deberá ser entregado máximo al tercer día calendario a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Plan de trabajo, hacer entrega en el plazo establecido en el anexo técnico.

2.7. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será asi:

- En el caso de las horas profesionales para el afinamiento para la solución de DLP estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026.

- En el caso del de las licencias Soporte, mantenimiento y actualización de las soluciones, estarán vigentes por un (1) año contado a partir de la activación de estas.

2.8. Domicilio Contractual

El domicilio contractual será en la Ciudad de Bogotá, D.C.

2.9. Especificaciones o características mínimas del bien, servicio u obra a contratar

Se adjunta Anexo Técnico.

2.10. Requisitos Técnicos

2.10.1 Experiencia

En lo referente a la acreditación de la Experiencia, y, con el propósito de determinar el cumplimiento de una selección objetiva en términos de adecuación y proporcionalidad, es importante precisar que el futuro Contratista debe presentar con su propuesta las siguientes condiciones de ejecución.

Se deberán aportar un máximo de **CUATRO (4) CONTRATOS** ejecutados con Entidades Públicas y/o Privadas, la acreditación de las siguientes condiciones:

1 Que las actividades de experiencia acreditadas en los contratos hayan sido ejecutadas con anterioridad a la presentación de la propuesta
2 Que la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes SMMLV.
3 Que los contratos que acreditan la experiencia en su objeto, y/o obligaciones y/o actividades, se encuentran relacionadas con el objeto del presente proceso.
4 Que los Certificados y/o Informes de Supervisión sean suscritos por el Representante Legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada. De igual manera, se podrá acreditar la experiencia a través de informes de ejecución del contrato.
En caso de acreditarse con el ACTA DE LIQUIDACIÓN debe ir acompañada con la COPIA DEL CONTRATO, que deberá especificar:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato.
• Fecha de inicio del contrato.
• Fecha de terminación del contrato.
• Valor del contrato.

2.10.2 Requisitos Jurídicos

Es importante tener en cuenta que, al momento de presentar la propuesta técnica, jurídica y económica asociada a este Contrato, el futuro Contratista deberá aportar la siguiente documentación complementaria a su ofrecimiento:

1 Formato único hoja de vida persona jurídica descargado de la página respectiva del Departamento Administrativo de la Función Pública validado en el portal del SIGEP.
2 Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía o el que corresponda) del Representante Legal.
3 Copia de la Libreta Militar (Obligatorio para hombre menores de 50 años) o certificación de servicio militar.
4 Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
5 Autorización de la Junta o órgano competente, para suscribir contratos si existe algún tipo de limitación para ello.
6 Certificado de consulta de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (Persona Jurídica y Representante Legal).
7 Certificado de consulta de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Persona Jurídica y Representante Legal).
8 Certificado de consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (Representante Legal).
9 Certificado del Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (Representante Legal).
10 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic (Representante Legal).
11 Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales (Ley 1818 de 2018)
12 Certificado de acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, el cual debe encontrarse suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si lo tiene); en caso de no contar con Revisor Fiscal debe encontrarse suscrito por parte del Representante Legal y el Contador Público.
13 Documento de identidad, certificado de antecedentes vigente y copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público que suscribe el Certificado de acreditación de pago al Sistema de Seguridad Social.
14 Declaración de bienes y renta y conflicto de intereses de la Función Pública.
15 Registro Único Tributario-RUT.
16 Certificación Bancaria.
17 Declaración Juramentada de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses. (Formato Entidad)
18 Declaración sobre parentesco al interior de la Entidad. (Formato Entidad)

2.10.3 Certificación de Fabricante

El Contratista deberá presentar certificación de distribuidor autorizado del fabricante donde se evidencie que tiene el nivel de membresía más alta o ser categoría expert. Lo anterior con el fin de garantizar la experiencia en la implementación de las soluciones que requiere la entidad.

El Contratista deberá presentar al menos cinco (05) especialidades técnicas del mismo fabricante con el cual se está presentando, dentro de la cuales son obligatorias (Security Operations, Public Cloud Security, SASE y Zero Trust Network Access).

NOTA: Estos documentos deben presentarse para aprobación de la Supervisión al momento de suscribir el Acta de Inicio.

2.10.4 Certificado de Operabilidad

El Contratista deberá presentar certificación donde garantice que incluirá una asesoría, acompañamiento directo de fabrica en los cuales se incluya asistencia directa en el diseño; al igual que el soporte es de las licencias durante 12 meses.

Esta documentación deberá presentarse al Supervisor al momento de suscribir el Acta de Inicio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La Ley 1324 de 2009 transformó al INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES en una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyos órganos de dirección y administración son su Junta Directiva y su Dirección General.

La citada norma dispuso que los actos que realice el ICFES para el desarrollo de sus actividades estarán sujetos a las disposiciones del derecho público mientras que los contratos que deba celebrar y otorgar como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto se sujetarán a las disposiciones de derecho privado.

Considerando la naturaleza jurídica de la entidad, y por disposición de los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal se les haya conferido un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según el caso y estarán sometidas al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades para la contratación estatal.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, en sentencia del 24 de octubre de 2016, Consejera Ponente María Nubia Velásquez Rico, Rad. 45607, ha indicado con relación a la contratación de las entidades de régimen especial lo siguiente:

> *"(...) en la contratación de las entidades excluidas de la Ley 80 se distinguen perfectamente dos ordenamientos jurídicos; uno prevalente, el derecho privado, que aporta todas sus instituciones, reglas y principios y las pone al servicio de los contratos de dichas entidades; y otro, secundario, referido a los*

principios de la función administrativa y de la gestión fiscal – pero no a la Ley 80 de 1993, con sus reglas particulares-, que inspiran al régimen anterior con valores propios del derecho público. La Sala entiende que el régimen preponderante domina y aporta el gran volumen de normas contractuales y que el régimen inspirador influye y ayuda a interpretar, pero también transforma parte de esas instituciones, porque se suma a ellas, lo que no siempre se logra conservando intacta la institución privada sino introduciéndole modificaciones. La función que cumplen los principios públicos también se representa en la necesidad práctica - normalmente no por orden de una norma- de expedir un reglamento interno de contratación que concrete la mayor parte de aportes de esos principios a la transformación de las reglas del derecho privado. Es por esta influencia que surge la necesidad de contar con procesos de selección de contratistas que garanticen la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades de acceso a los negocios del Estado, la transparencia y en general los demás valores propios de la gestión de lo público."

De acuerdo con lo anterior, mediante Acuerdo No 003 de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2023 se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.

Bajo este contexto, y, de acuerdo con la necesidad y la naturaleza del objeto del contrato y de sus obligaciones, se determinó que la presente contratación está enmarcada de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del ICFES, como una CONTRATACION DIRECTA, precisando que el referido Manual señala lo siguiente: *"El ICFES seleccionará de manera directa a una persona natural o jurídica cuando se presente alguno de los siguientes casos: "1.cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV)".*

Al respecto, y, en cumplimiento del Principio de Selección Objetiva resulta necesario analizar las condiciones de idoneidad y experiencia del futuro Contratista; lo anterior, a efectos de determinar que acredita estas facultades lo que permite que a partir de un conocimiento suficiente y relacionado con el objeto a contratar, se establezca que la ejecución se desarrollará de manera satisfactoria con un Contratista con adecuada capacidad operativa y administrativa ajustada a las necesidades aquí planteadas.

Al respecto, la Empresa DATASEC S.A.S. identificada con NIT 901223827-1 fue constituida mediante Documento Privado del siete (7) de junio de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el diecinueve (19) de octubre de 2018 con el No 02387316 del Libro IX, lo anterior, con un término de duración indefinido; dentro de su objeto social se encuentra el desarrollo de las siguientes actividades relacionadas con el presente objeto y alcance: *"Objeto social: la sociedad tendrá como objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil licitando en el territorio nacional como en el exterior, en especial mas no limitada a: a) la compra, venta, fabricación, distribución, representación, comercialización, importación, exportación, mantenimiento, asesoramiento, promoción, implementación, soporte, reparaciones, manejo de información servicios profesionales de consultoría y asesoramiento gerencial de empresas en temas relacionados con el manejo de la información, soluciones de seguridad informática, manual de funciones, sistemas y computación, software y aplicativos para internet, comercio electrónico y demás aplicaciones de software para redes de computadores e internet, servicio de entrenamiento y enseñanza en general, prestación de servicios de soporte, mantenimiento y monitoreo en línea a través de internet, todo en el ámbito nacional e internacional. B) suscribir acuerdos comerciales con compañías extranjeras, representar o agenciar personas naturales o jurídica, nacionales o extranjeras. C) exportar e importar, agenciar, distribuir, comercializar, comprar o vender a comisión o consignación o de cualesquiera otra forma o modalidad a otros en la misma forma, toda clase de bienes y servicios, al por mayor o al detal. D) inversión a título oneroso, de sus dineros en otras compañías, así semejantes, complementarias o accesorias de la empresa. E). Inversión de sus dineros, a título oneroso, en toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como la administración, construcción, enajenación, constitución de gravámenes,*

recibir o dar en arrendamiento tales bienes en desarrollo de este objeto, la sociedad podrá ejecutar y celebrara toda clase de operaciones, actos y contratos y en especial: a intervenir ante terceros o antes los accionistas como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; b. Efectuar cualquier clase de operaciones de crédito activo ó pasivo, tales como constituir depósitos, efectuar prestamos, otorgar o recibir documentos negociables, girar aceptar, endosar, asegurar y negociar en general títulos valores y recibirlos en pago; c. Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como participe activa o como participe inactiva, d. Adquirir marcas, patentes, procedimientos de fabricación, explotadas en cualquier forma, ya sea utilizándolos directamente o permitiendo su explotación por otras personas naturales o jurídicas contra el pago de regalías o participaciones; f) celebrar así mismo operaciones relacionadas con la protección de sus bienes, negocios y personas a su servicio; g) en general, celebrar toda clase de actos y contratos lícitos que necesarios para el desarrollo de su objeto social.”; de otra parte, el Representante Legal no tiene restricciones para celebrar y ejecutar este tipo de contrataciones.

En lo referente a la Experiencia, la Empresa DATASEC S.A.S. identificada con NIT 901223827-1 acredita la ejecución de los siguientes contratos:

CONTRATO Nº	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
4204000-745- 2023	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁD.C.	Adquisición, instalación y puesta en marcha de una plataforma de protección para estaciones de trabajo, servidores y equipos de trabajo móviles (NGAV) que permita a la organización reforzar su postura de seguridad mediante la protección de sus activos en las diferentes ubicaciones donde la organización tiene presencia	$169’500.000
S/N	REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.	Contratar servicios Fortinet para protección, acceso seguro y doble factor de autenticación para conexión de puntos finales y Servidores para el cliente final SUPERSOCIEDADES	$148’754.557,70

En este orden de ideas, la Empresa DATASEC S.A.S., cumple con su objeto social el cual guarda relación con respecto a las actividades a ejecutar, y con los requisitos y criterios exigidos en la ley. Así mismo, posee la capacidad técnica, operativa y experiencia que garantiza su idoneidad, están dados los presupuestos jurídicos que posibilitan la celebración de un contrato de Compra Venta para Renovar la suscripción del licenciamiento de las herramientas dlp, incluyendo soporte técnico, mantenimiento y actualización.

Así mismo, la Empresa DATASEC S.A.S. presenta cotización respecto de los servicios requeridos, lo anterior, en el marco del Estudio de Mercado correspondiente, lo cual permite advertir la presentación de precios de mercado que permiten establecer unos precios de referencia de acuerdo con las necesidades del objeto y alcance a contratar.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluye estudio del mercado y análisis del sector)

4.1. Análisis del Mercado y del Sector

Se anexa archivo denominado Estudio de Mercado y Análisis del Sector en su versión vigente.

4.2 Presupuesto asignado al proceso

Con base en la necesidad del Icfes y el estudio de mercado el cual hace parte integral del proceso, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($199'524.686 M/CTE.)** incluido IVA, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.3 Forma de pago

El Icfes pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El ICFES realizará un (1) primer pago por el valor de las licencias y del soporte objeto del contrato contra entrega del certificado de suscripción para uso, actualización y soporte el cual debe ser expedido por el fabricante de la licencia, conforme al valor que presente en su propuesta económica.

El ICFES realizará pagos por mensualidades vencidas conforme al valor presentado en propuesta económica, por las horas efectivamente prestadas y consumidas por la entidad previa entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato de los siguientes: La modalidad de contratación del Servicio será de bolsa de horas que se van ejecutando acorde a los requerimientos de horas de afinamiento que el Instituto solicita atender.

5. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa Matriz de Riesgos para contratos de prestación de servicios en su versión vigente.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

6. DEFINICIÓN DE LAS GARANTIAS

El contratista, deberá constituir la Garantía Única a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes-, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, con formato para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del total del contrato, con una vigencia desde la finalización del plazo de ejecución y un (1) año más.
3. **GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del **DIRECTOR DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN,** el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas por el **Icfes** en el Manual de Contratación y en los procesos y procedimientos vigentes. En caso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna suscrita por el Ordenador de Gasto.

Robinson Rivera Cardona
Director de Tecnóloga e Información (E)

Elaboró: Henedy Johana Taborda / Abogada Contratista
Revisó: Diego Mauricio Salas/ Subdirector de Información